



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 001

Armenia, 09 de enero de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza Número 001 del 09 de enero de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO"1

otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza No. 001 del 09 de enero de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO"

ORDENANZA NÚMERO 001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO"


EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
	Página 1 de 1	

ORDENANZA NÚMERO 001

Armenia Quindío, 09 de Enero de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza número 001 de Enero 09 de 2019 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador.





Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 001 DE 20 09 ENE 2019

()

PROYECTO DE ORDENANZA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 300 numeral 7 y 9 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, el Decreto 1083 de 2015 Título 12.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar al Gobernador del Departamento del Quindío, para que previo Estudio Técnico de modernización administrativa, cree la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, determine sus funciones y las escalas de remuneración correspondientes, conservando el equilibrio fiscal y financiero y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO. Las facultades precisas otorgadas mediante la presente Ordenanza, serán ejercidas por el señor Gobernador del Departamento del Quindío, con el propósito de crear la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y así garantizar el mejoramiento de la prestación del Servicio conforme a los principios de la función pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Quindío, para ejecutar las gestiones administrativas y jurídicas que se requieran para cumplir con el cometido enunciado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Quindío para efectuar las adiciones, traslados y demás movimientos presupuestales necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, sin que se afecte el marco fiscal de mediano plazo.

PARAGRAFO: El Gobernador del Departamento del Quindío no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: La facultad que se otorga al señor Gobernador, mediante la presente ordenanza, se le concede por el término de cuatro (04) meses.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 001 DE 20 09 ENE 2019

()

ARTÍCULO QUINTO: El Gobierno Departamental, presentará a la Honorable Asamblea Departamental, copia del estudio técnico necesario para la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento, y una vez creada la misma, copia del acto administrativo de creación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR FABIO VILLADA GUERRERO
Presidente


JOSÉ HUBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 001 DE 20 09 ENÉ 2019

()

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el proyecto de Ordenanza 023 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO", fue aprobado en la plenaria de la corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: Miércoles 26 de Diciembre 2018

SEGUNDO DEBATE: Viernes 28 de Diciembre 2018

TERCER DEBATE: Lunes 31 de Diciembre 2018

Además, Certifico que Recibí concepto favorable de la Comisión segunda en segundo debate y comisión quinta en tercer debate, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

NESTOR JAIME CARDENAS JIMENEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los dos (2) días de mes de enero del dos mil diez y Nueve (2019)


JOSE HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General